



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35480

09/01/2018

68313

AUTOR/A: ANTÓN CACHO, Javier (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que los servicios ferroviarios de viajeros declarados como Obligación de Servicio Público (OSP) por Acuerdo de Consejo de Ministros del día 15 de diciembre de 2017 fueron revisados a lo largo del año 2017, con objeto de detectar los servicios de baja eficiencia, analizar las demandas sociales y alcanzar una mejora global de la prestación del servicio.

Previamente a dicha declaración, el Ministerio de Fomento realizó un estudio de todos los servicios de media distancia convencional existentes, así como nuevos servicios susceptibles de ser declarados como OSP.

El estudio realizado consistió en un análisis multicriterio estableciendo indicadores para cuantificar la eficiencia medioambiental, social y económica de cada uno de los servicios ferroviarios frente a otros medios de transporte en cuanto a su nivel de ocupación, así como el valor social y económico del mismo.

Los resultados obtenidos no justificaron el aumento de frecuencias que supondría la prolongación del servicio actual Madrid-Sigüenza hasta Arcos de Jalón.

Sin embargo, el nuevo contrato entre la Administración General del Estado (AGE) y Renfe Viajeros SME S.A. sobre obligaciones de servicio público ferroviarias que actualmente se está tramitando, incorporará mecanismos para poder modificar los servicios incluidos en el mismo (frecuencias, orígenes-destino etc.) cuando las condiciones de demanda así lo aconsejen y siempre y cuando se encuentren incluidas en las relaciones declaradas OSP en el Acuerdo de Consejo de Ministros del pasado 15 de diciembre de 2017

Madrid, 27 de septiembre de 2018